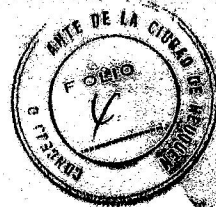


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8030/97.-

V I S T O:

El Expediente N° 016-O-97, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Orona Raúl solicita licencia comercial para ejercer la actividad en el Balneario de Gatica al fondo.-

Que el peticionante expenderá la venta de gaseosas, golosinas y sandwiches envasados.-

Que el señor Orona abona mensualmente la Licencia Comercial N° 20886 desde el año 1989.-

Que la actividad comercial solo se autoriza para el período estival.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento emitió su Despacho N° 238/97, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Señor Orona Raúl, DNI. N° 12.116.817, a ejercer la actividad comercial en el Balneario de calle Gatica al fondo, para la venta de gaseosas, golosinas, sandwiches envasados y artículos de kiosco.-

Artículo 2°: La licencia comercial es de carácter precaria, provisoria e intransferible y solo por el término de 3 (tres) meses.-

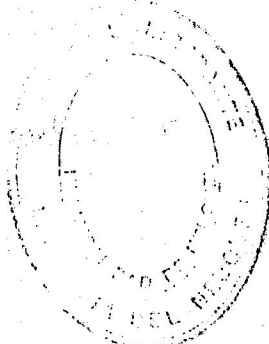
Artículo 3°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO (05) DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE.016-O-97)..-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Expte. No. 016-O-97
Obs.: